



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



web

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de marzo de 2025

## VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe Legal N°021-2025-PEAH-6321 del 11 de marzo de 2025, el Informe N° 072-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 10 de marzo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, define al Programa de Integridad como el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, asimismo, cabe señalar que la Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público contenida en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que se mantiene vigente conforme lo establecido mediante la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, detalla nueve (09) componentes del Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en cuyo subnumeral 5.1.2, que describe la "Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad", se señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura: - Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. - Objetivos. - Acciones. - Responsables de cada acción. - Cronograma de trabajo;





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Informe N° 111-2025-PEAH-6330.02 de fecha 10 de marzo del 2025, derivado de la Especialista en Personal Liliana Rivera Castro, refiere que se ha elaborado el "Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Huallaga 2025", programa que permitirá mantener el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción en el PEAH, determinado las acciones que debe ejecutarse durante el año 2025, dado que dicho programa tiene como finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para propiciar una cultura de integridad, prevenir y combatir la corrupción, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 072-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 de fecha 10 de marzo del 2025, derivado por la Jefe de la Oficina de Administración; solicita la aprobación del Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Huallaga 2025" mediante Acto Resolutivo;

Que, el "Programa de Integridad del Proyecto Especial Alto Huallaga 2025", ha sido elaborado por la Oficina de Administración a través de sus oficinas estructuradas, conforme a la facultad establecida en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; en ese sentido la Oficina de Asesoría Legal con Informe Legal N°021-2025-PEAH-6321, opina que resulta legal y viable su aprobación a través de acto Resolutivo de la máxima Autoridad Administrativa del Proyecto Especial Alto Huallaga, que recae en la Dirección Ejecutiva;

Por las consideraciones que anteceden, con el proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 11 de marzo de 2025 para proyectar la resolución y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA – 2025**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR;** la Presente Resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO